



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4774
Representación Argentina
6 de marzo de 2019

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL SEXAGÉSIMO PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

Montevideo, 1 de marzo de 2019

EMSUR -S.G. N° 11/19

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de Referirse al “Sexagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los Estados Parte del Mercosur y la República de Chile” por el que se incorpora al ACE 35 el “Acuerdo Comercial entre la República Argentina y la República de Chile”, suscrito el 2 de noviembre de 2017.

Al respecto, conforme lo establecido en el artículo 3, segundo párrafo, del citado Protocolo Adicional al ACE 35, tiene el agrado de comunicar que se encuentran finalizados los procedimientos para la entrada en vigor del citado Protocolo Adicional.

Atento a que, conforme lo establecido en el artículo 3, primer párrafo, del citado Protocolo Adicional al ACE 35, la República Argentina comunicó el cumplimiento de sus trámites internos para su entrada en vigor a la República de Chile el día 22 de enero de 2019 y habiendo recibido similar comunicación de la República de Chile el día 31 de enero de 2019, el mencionado Protocolo Adicional entra en vigor noventa días después de la fecha de la notificación chilena, es decir el 1° de mayo de 2019.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

A la Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Montevideo

Nota de Secretaría:

El Sexagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.61.